PROYECTO DE LEY 14451/2025
AUTORIZA LA RECONVERSIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN ESSALUD

Proyecto de Ley N° 14451/2025-CR, Ley que autoriza a ESSALUD a reconvertir y asignar plazas vacantes a favor de trabajadores elegidos en proceso de promoción interna.

La iniciativa legislativa autoriza a ESSALUD la reconversión y asignación de plazas asistenciales y administrativas a favor de trabajadores declarados elegibles en los procesos de promoción interna, estableciendo que dicha medida resulte aplicable tanto al proceso realizado en 2025 como a los que se desarrollen en adelante.

Modificaciones al texto del predictamen:

Propuesta del predictamen del Proyecto de Ley	Sugerencia de modificación
Artículo 1. Objeto de la ley **"**... de los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) realizado en el **2025 y en los que se realicen a partir de dicho año."**	**Artículo 1. Objeto de la ley** **"**... de los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) **realizado en el 2025."**
Artículo 4. Autorización al Seguro Social de Salud (ESSALUD) para asignar plazas **4.1** "... llevada a cabo en el **2025 y en los que se realicen a partir de dicho año."**	**Artículo 4. Autorización al Seguro Social de Salud (ESSALUD) para asignar plazas** **4.1** "... llevada a cabo en el **2025."**

Comentario: La referencia a los procesos de promoción interna que "se realicen a partir de dicho año" amplía indefinidamente los efectos de la iniciativa y convierte una medida excepcional en una habilitación permanente para futuros procesos. Ello resulta problemático, ya que las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal de ESSALUD pueden variar cada año, por lo que no corresponde establecer por ley una autorización automática para ejercicios futuros sin una evaluación técnica previa.

Además, la asignación y reconversión de plazas genera obligaciones permanentes de gasto en personal. Esto resulta especialmente relevante considerando que ESSALUD destinó en 2023 aproximadamente S/ 8,241 millones al pago de personal, equivalente al 51.9% de su presupuesto ejecutado[1]. En ese contexto, extender la medida a procesos futuros podría incrementar progresivamente el gasto corriente y generar mayores presiones presupuestales **sobre una entidad cuyos recursos están destinados principalmente a financiar prestaciones y servicios de salud para los asegurados.**

Asimismo, mantener una habilitación permanente genera un precedente regulatorio negativo, pues futuras promociones internas podrían originar automáticamente nuevas obligaciones de asignación de plazas sin evaluar su sostenibilidad financiera ni su impacto institucional.

Finalmente, considerando que la propuesta genera gasto recurrente, resulta necesario contar con una evaluación técnica-financiera que permita determinar el impacto económico real de extender esta medida a ejercicios futuros.

[1] Sociedad de Comercio Exterior (2025). SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD ¿POR QUÉ NO FUNCIONA? 1 de cada 4 peruanos pertenece al sistema, pero enfrenta demoras, sobrecostos y pérdida de calidad.